

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Prenda)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Raúl Enrique Mojica Funeme
Radicado	05001 40 03 028 2020 00713 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar

En atención a la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede (Doc. 16), se ordena **OFICIAR** nuevamente a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO**, a fin que se sirva inscribir el embargo del automotor gravado con prenda, distinguido con la placa **ISS 449**, propiedad del señor **RAÚL ENRIQUE MOJICA FUNEME (C.C. 80.271.485)**, el cual fue informado mediante oficio No. 1058 del 6 de noviembre de 2020, remitido por parte de la secretaría del Despacho al correo electrónico notificaciones@juridica.envigado.gov.co, desde el pasado 16 de diciembre de 2020, sin que hasta la fecha se haya tomado atenta nota de ello.

Expídase por secretaría la comunicación mencionada, a la cual la parte interesada le adjuntará copia del oficio referido en el párrafo antecedente, obrante en el expediente digital (Doc. 08).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd56ad51f532cf5f4059a7ce0fd9401e44c713fa12cfe44fa4b61e2313bcdb4

Documento generado en 20/05/2021 08:40:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>